



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
 SECRETARÍA GENERAL

00337



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042- 2018 - A/MDP.**

**Pangoa, 16 de Enero del 2018.**



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA:**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 59647 de fecha 15 de Enero del 2018, Solicitud presentado por don ELOY RUA ALDUNATE, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado MICAELA BASTIDAS, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Micaela Bastidas, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 21 de Diciembre del 2017 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a don **ELOY RUA ALDUNATE**, identificado con D.N.I. N° 44845856 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Sr Rider Aucayauri Paco  
 ALCALDE (e)